

ENTORNO LOS MOLINOS

Calle Nuevo Trazado 21

28460 - LOS MOLINOS

NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, D.N.I. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la Calle Nuevo Trazado nº 21 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el **número 16.757**, ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid comparece y, como mejor en Derecho proceda, **EXPONE:**

PRIMERO.- Que la Asociación "ENTORNO LOS MOLINOS" se halla inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 16.757 (**Anexo 1**), así como en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales -previsto en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- de Los Molinos con el número 1 (**Anexo 2**).

Se acompaña fotocopia del artículo 2 de los Estatutos sociales, que define el objeto social (**Anexo 3**).

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Molinos en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2001, acordó en el punto 11º (Asuntos de Urgencia) «informar favorablemente el expediente y el proyecto presentados, de calificación Urbanística, para proceder a la instalación de suministro de Gas Líquido Propano, sito en la finca de la Huerta del General, en Suelo No Urbanizable, de Los Molinos, promovido por la Mercantil Repsol Butano S.A.».

TERCERO.- Que la finca denominada "Huerta del General", en donde se pretende la instalación de los tanques de gas de Repsol-Butano, es propiedad del Ayuntamiento de Los Molinos por legado de D. Julio Escobar del Cubo. Se adjunta fotocopia del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Molinos de fecha 20 de Octubre de 1994 por el que se aceptó el legado (**Anexo 4**).

Resulta decisivo señalar -y así consta en el acuerdo del Pleno- que el legado de la finca fue realizado *sub modo*, con la carga explícita de que «quedará destinada por el Ayuntamiento de Los Molinos a Parque Público y, por consiguiente, al disfrute libre de sus visitantes»; lo que imposibilita la instalación de los elementos y soportes que se pretenden.

En virtud de cuanto antecede, por razón del interés legítimo de que es titular, con invocación del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC),

SOLICITA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES que por habido el presente escrito, lo admita y se tenga por personada a la Asociación «ENTORNO LOS MOLINOS» en el referido procedimiento de calificación urbanística en concepto de parte interesada, a todos los efectos.

OTROSI DICE: Que con independencia de la petición anterior y con invocación específica de la **Ley 38/1995, de 12 de Diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente,**

SOLICITA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES que por habido el presente escrito, tenga por efectuada la petición de información mediante consulta directa de la documentación del meritado expediente de calificación urbanística y la facilitación de copias de los particulares que serán objeto de concreción a la vista de la misma; con la premura que no haga decaer su finalidad.

En Los Molinos, a de Marzo de 2001.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
c/ Maudes 17